

## Las universidades tienen que aprobar, con la participación de la comunidad universitaria, el plan de actuación para el curso 2021/2022 en base a las exigencias de la crisis sanitaria

### CCOO reclama, en el marco de la negociación colectiva, armonizar el carácter presencial de las universidades públicas madrileñas con las máximas garantías de seguridad y salud para la comunidad universitaria

La [Orden 700/2021 de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid](#) establece, en su punto primero, apartado veintiuno que, antes de finalización del periodo de matriculación para el curso 2021-2022, *“las universidades, con la participación de toda la comunidad universitaria, aprobarán y harán público un plan de actuación que atienda a la necesaria adecuación para dicho curso de las condiciones de desarrollo de la actividad docente, de estudio e investigadora a las exigencias de la crisis sanitaria”*, en el que se garanticen los dos elementos básicos a los que la actividad universitaria deberá adaptarse de cara al nuevo curso:

1. **El mantenimiento de una distancia interpersonal de, al menos, 1,2 metros, así como el debido control para evitar aglomeraciones.**
2. **Uso obligatorio de la mascarilla.**
3. **Establecer los controles necesarios para evitar aglomeraciones** y garantizar que el alumnado y las personas trabajadoras puedan cumplir las indicaciones de distancia o limitación de contactos, así como las medidas de prevención personal, que se indiquen por las autoridades sanitarias y educativas.

El plan de actuación será remitido a la Consejería con competencias en el ámbito universitario que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la [Ley 2/2021 de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19](#), velará por la implantación de las medidas higiénicas y organizativas necesarias en las universidades. Este plan será de aplicación en los centros adscritos a las universidades, correspondiendo a estas supervisar su cumplimiento.

Estos Planes, a día de hoy, deben adaptarse a las [Medidas de Prevención, Higiene y Promoción de la Salud frente a la COVID-19 para centro universitarios en el curso 2020-2021](#), aprobadas por la Comisión de Salud Pública en su versión del 11 de marzo de 2021. Este documento viene a reiterar la importancia clave de:

1. La limitación de contactos:
  - a. Manteniendo en todo momento y en todos los lugares una distancia de al menos 1,2 metros.
  - b. Evitando aglomeraciones en los diferentes espacios del centro universitario, en los accesos a los edificios, aulas y pasillos, no permitiéndose la permanencia prolongada en zonas de paso o espacios comunes.
  - c. Fomentando que las reuniones de coordinación y otras actividades no docentes, se realicen de forma telemática siempre que sea posible.
  - d. Priorización del transporte activo (andando o bicicleta) en rutas seguras a la Universidad como opción de movilidad que mejor garantice la distancia interpersonal.
2. El uso adecuado de la mascarilla y la higiene de manos como medidas básicas para evitar la transmisión, así como la higiene respiratoria.
3. La ventilación frecuente de los espacios y la limpieza del centro:
  - a. La ventilación natural es la opción preferente. Se recomienda ventilación cruzada, si es posible de forma permanente, con apertura de puertas y/o ventanas opuestas o al menos en lados diferentes de la sala, para favorecer la circulación de aire y garantizar un barrido eficaz por todo el espacio.
  - b. Si la ventilación natural no es suficiente, se puede utilizar ventilación forzada (mecánica), debiendo aumentarse el suministro de aire exterior y disminuir la fracción de aire recirculado al máximo, con el fin de obtener una adecuada renovación de aire.

- c. Únicamente si no es posible conseguir la ventilación adecuada mediante ventilación natural o mecánica, se podrían utilizar filtros o purificadores de aire (con filtros HEPA).
  - d. Si se van a utilizar materiales o espacios con diferentes alumnos/as de manera consecutiva se desinfectarán las superficies y materiales utilizados y se ventilará la sala al menos 5 minutos tras cada sesión o en función de los parámetros citados que garanticen una ventilación adecuada
4. Que las personas con síntomas, en aislamiento o en cuarentena no deben acudir a los centros universitarios. Es clave una gestión adecuada y precoz ante la posible aparición de un caso.

**Y la importancia de adoptar medidas concretas, como las siguientes:**

- ✓ Fomentar la continuidad del teletrabajo para aquellas actividades que no requieran necesariamente de presencialidad de la persona trabajadora.
- ✓ El control y ajustes en la organización de accesos y circulación de personas en el centro para evitar el riesgo de coincidencia masiva de personas en los distintos espacios del centro universitario.
- ✓ Disminuir la concurrencia de personas en todos los espacios del centro universitario.
- ✓ Fomentar aún más la información a la comunidad educativa y formación en medidas de prevención.
- ✓ Las personas vulnerables a COVID-19 (por ejemplo, personas con hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer o inmunodepresión) podrán volver al trabajo, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo las medidas de protección de forma rigurosa. En caso de duda, el servicio sanitario del servicio de prevención de riesgos laborales deberá evaluar la existencia de personas trabajadoras especialmente sensibles a la infección por coronavirus y emitir un informe sobre las medidas de prevención, adaptación del puesto y protección necesarias, siguiendo el [Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2](#) (actualizado a 15 de febrero de 2021).
- ✓ Y un protocolo específico para la realización de exámenes presenciales con el fin de reducir y limitar el riesgo de transmisión del virus SARS-CoV-2 entre las personas de la comunidad universitaria.
  - En situación de transmisión comunitaria no controlada las autoridades de Salud Pública y de Universidades indicarán de manera coordinada si es necesaria o no la realización de los exámenes online.
  - Si la realización de los exámenes fuera presencial, se contempla incluir medidas que faciliten evitar aglomeraciones y desplazamientos innecesarios de personas, como las siguientes:
    - Ampliar el número de sedes y aulas dispuestas para los exámenes.
    - Redistribuir el alumnado en distintas aulas, a fin de reducir los aforos de los espacios destinados a los exámenes, e informarlo con antelación.
    - Reducir el aforo de los aseos y servicios.
    - Limitar la coincidencia de exámenes en la misma zona del edificio del centro universitario.
    - Siempre que sea posible, permitir al alumnado acudir a las sedes más cercanas a su domicilio para reducir los desplazamientos y los contactos.
    - Cuando sea preciso, además de espacios para la realización de las pruebas, se debe tener en cuenta la disponibilidad de espacios de descanso y comida, priorizando si es posible las zonas al aire libre.
    - Establecer accesos diferenciados.
    - Abrir las aulas con antelación para permitir acceso y salida escalonados.
    - En el interior del aula se utilizará la ventilación natural cruzada de manera permanente, a ser posible, abriendo ventanas y puertas. Si no es posible, se puede usar ventilación mecánica aumentando la renovación de aire. En cualquier caso, cada 50-60 minutos se debe hacer una ventilación “extra” con apertura de ventanas durante al menos 10-15 min.
    - Siempre que sea posible, y sobre todo cuando hay exámenes consecutivos, se debe establecer salidas diferenciadas a los accesos

Todos somos conscientes de la evolución favorable de la campaña de vacunación y de sus efectos positivos sobre los niveles de incidencia de la COVID-19, pero hasta que no se modifiquen, estos son los criterios para el inicio del curso. El Ministro de Universidades tiene intención de llevar el formato del curso 2021/2022 a la Conferencia General de Política Universitaria a celebrar en el mes de agosto para, en función del porcentaje de población vacunada y de la situación de la pandemia, tomar una decisión sobre esta cuestión, aunque ya ha avanzado la idea de recuperar una

# CCOO informa

Nº 35 / 2021

Sector: **Comunidad universitaria***Lo primero las personas*

3

presencialidad plena en la que se mantendrán una serie de medidas preventivas (uso de mascarilla, distancia interpersonal, ventilación de los espacios, etc.).

Por lo tanto, **desde CCOO defendemos que estos planes generales deben orientarse a la recuperación de esta presencialidad y han de ser negociados con la representación de las personas trabajadoras y, tan importante como esto, deben ser valorados y aprobados por los Comités de Seguridad y Salud laboral de las universidades en la medida en que deben contener medidas organizativas y de salud orientadas a garantizar las mejores condiciones preventivas y de seguridad sanitaria posibles.** No se puede repetir la situación que en relación con esta misma cuestión se produjo en el verano de 2020, cuando estos mismos Planes para el curso 2020/2021, en algunas universidades fueron aprobados de manera unilateral, ignorando la obligación legal de negociar los mismos con la representación sindical. En el mejor de los casos, dicha negociación se centró en los criterios de reincorporación del PAS, ignorando los derechos del colectivo del PDI y del alumnado. Estas universidades, con esta actuación, incurren de manera intencionada en una clara vulneración de sus obligaciones legales y, lo que es más grave, determinando de manera unilateral el modelo de la universidad para el próximo curso.

**CCOO ha defendido desde el comienzo de curso la presencialidad como un elemento irrenunciable de la realidad universitaria y como una de sus señas de identidad.** Durante el presente curso académico el desarrollo de la actividad universitaria ha combinado la presencialidad con la metodología híbrida. Pero con independencia de la modalidad de actividad universitaria, la mayor o menor presencialidad se debe acompañar siempre de las mayores medidas de seguridad sanitaria posibles para el conjunto de la comunidad universitaria. En este contexto, **desde CCOO reclamamos que este proceso debe ajustarse a los siguientes criterios imprescindibles:**

1. **La elaboración de los Planes de actuación de cada universidad y las medidas derivadas de dichas regulaciones, deben ser objeto de negociación con la representación de las personas trabajadoras y en los Comités de Seguridad y Salud, según la naturaleza de las medidas.**
2. De estos planes se derivará, necesariamente, la **revisión y actualización de los protocolos y los planes preventivos en vigor** debiendo adoptarse las medidas necesarias para garantizar que la docencia y la realización de los exámenes, así como las actividades de gestión y administración, se desarrollan con las máximas garantías en cada momento. Y para ello, el papel de los Comités de Seguridad y Salud resulta imprescindible.
3. **La vacunación del conjunto de la comunidad universitaria como herramienta fundamental para reforzar la actividad docente, aumentar la seguridad en los campus, normalizar la vida universitaria y proteger el derecho a la educación.** La recuperación de la presencialidad segura sólo será posible desde el inicio del curso 2021/2022 con un plan de vacunación específico para la comunidad universitaria que trascienda el actual modelo de vacunación por grupos de edad.

**El esfuerzo conjunto realizado por la comunidad universitaria desde marzo de 2020 debe traducirse en una recuperación de la actividad universitaria en formato presencial y con plenas garantías de seguridad y salud. CCOO defiende que cualquier medida que se adopte que afecte a las condiciones de trabajo de las plantillas de las universidades, debe ser negociada y consensuada con su representación legal, empezando por el contenido de estos Planes de Actuación para el curso 2021/2022.**



*Madrid, a 14 de junio de 2021*